



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El pleno de este Ayuntamiento de Maqueda, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio del año en curso, adoptó provisionalmente el siguiente acuerdo:

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo a las siguiente normas:

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles.

Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Maqueda 20 de julio de 2017.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.- 3752